

condistincion y claridad, los productos que se cobren
por el referido derecho del diez por ciento de los generos
Estrangeros, y el dos por ciento de los del Pais, con
expresion de los derechos que le causen, en que dio
y su entrada en Aricas con la correspondiente separa-
cion: De lo que en este importante objeto aselo
tase el celo de vms. al R. Servicio, y causa publica
espero me hiran remitiendo mensualmente un
Testimonio que lo acredite para mi gobierno.

Dios que avms. m. a. unvia 31
Diciembre 1779.

Francisco Mazoni

703
S. Justicia, Ayuntamiento y Junta de Propios de la Villa de Orulima.

